Culturas

MEMORANDO

Culturas Fecha: 2024-08-02 12:58:19
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC02674I2024
Remitente: DIANA ALEJANDRA QUIGUA GONZÁLEZ
Destinatario: Alfredo Rafael Goenaga Linero :
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Emisión de concepto, para
Anexos: Folios: 3

Bogotá D.C, 1 de agosto de 2024

PARA: Alfredo Rafael Goenaga Linero
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: Diana Alejandra Quigua González
Directora de Poblaciones

ASUNTO: **Respuesta Solicitud MC02366I2024 -** Emisión de concepto, para proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) en el departamento de ANTIOQUIA

De acuerdo con la solicitud realizada, emitimos concepto técnico y conceptual sobre el proyecto "***Artesanías inclusivas***", el cual fue viabilizado por el departamento y posteriormente inscrito y radicado en el Plan de Inversión por la Gobernación de **ANTIOQUIA**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución DM 0014 de 2024 y el "Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura".

A continuación, realizaremos algunas consideraciones del proyecto para la emisión del concepto:

1. Datos Generales del Proyecto	
Nombre del proyecto	Artesanías inclusivas
Departamento	Antioquia
Nombre de la entidad territorial que presenta el proyecto	Alcaldía Municipio de Vegachi
Municipios beneficiados	Vegachi
Línea de inversión	L3
Sub-Línea de inversión	L3.1
Valor INC vigencia actual	$12.839.195
Valor INC vigencia anterior	$0.00
Valor otra Fuente	$0.00
Valor total del proyecto	$12.839.195
Año de presentación del proyecto	2024

2. Consideraciones Sobre el Perfil del Proyecto				
Sección	**SI**	**NO**	**NA**	**Justificación**
¿El análisis del problema es coherente y tiene relación con el objetivo general y objetivos específicos?	X			Se evidencia coherencia entre el análisis del problema que está orientado a las limitaciones y desventajas para acceder a la oferta cultural y los objetivos planteados que dirige sus acciones a la población con discapacidad del territorio.

2. Consideraciones Sobre el Perfil del Proyecto				
Sección	**SI**	**NO**	**NA**	**Justificación**
¿La descripción del proyecto es coherente con el análisis del problema, objetivos y propuesta de resultados esperados?	X			Se encuentra correlación entre la descripción del proyecto, el análisis del problema, los objetivos y los resultados esperados. Toda vez que el proyecto busca promover la inclusión social de las personas con discapacidad, mediante actividades artísticas de oficios tradicionales (artesanías), potenciando la expresión a través del arte de las personas con discapacidad del municipio de Vegachi, Antioquia.
¿El Cronograma es consecuente con las herramientas y metodologías establecidas en la línea de inversión?	X			El cronograma es consecuente con las herramientas y metodologías de la sublínea de inversión 3.1: formación. La metodología cuenta con un plan de trabajo para la realización de talleres de artesanías, de acuerdo con ello se evidencia que lo planteado está acorde con el cronograma presentado.
¿El presupuesto se encuentra relacionado con los productos establecidos en línea de inversión?	X			El presupuesto da cuenta de los productos establecidos, contempla dentro del equipo de trabajo el personal idóneo, así como con los materiales para la ejecución de los talleres.
¿Remiten el acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural?			X	

NOTA: Para observaciones adicionales regístrelas en la última página de este documento.

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la Resolución DM0014 de 2024, mediante la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura girados a las entidades territoriales conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para el proyecto en mención.

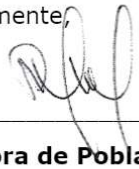
Teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con recursos de la vigencia 2024 se informa que es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los tiempos establecidos para cada vigencia de acuerdo con la Ley 1819 de 2016; en este sentido, le corresponde a la entidad territorial responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto conceptuado en el marco de la Ley.

Respecto al seguimiento es deber de las entidades territoriales del orden Departamental verificar y validar la ejecución de los recursos y de remitir los soportes solicitados por el Ministerio. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 0014 de 2024, el Ministerio de las Culturas podrá solicitar informes de ejecución financiera, documentos contractuales, informes técnicos, o realizar visitas presenciales para verificar la ejecución de los recursos de INC girados, como el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos conceptuados.

Finalmente, se aclara que el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y los proyectos, corresponden al

departamento, en virtud de su autonomía territorial (Ley 489 de 1998). Adicionalmente se reitera que es responsabilidad del departamento ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta los tiempos y la vigencia para la cual fueron aprobados los recursos de INC.

Cordialmente,



Directora de Poblaciones

Anexo: Lo enunciado en tres (3) archivos

Observaciones adicionales sobre el proyecto conceptuado

Es importante dar a conocer a los ejecutores del proyecto las consideraciones sobre el mismo, además de socializarles que la palabra correcta en el marco de la normatividad nacional e internacional para referirnos a este grupo poblacional es población con discapacidad o personas con discapacidad. Asimismo, es necesario que tengan en cuenta que para garantizar la participación óptima de las personas con discapacidad auditiva citadas en el proyecto se requiere contar con el apoyo del servicio de interpretación en lengua de señas colombiana, o que dentro del perfil del tallerista este incluido el dominio de la lengua de señas colombiana.